

**Boletín Oficial Municipal Nº 1264
Corrientes, 02 de Marzo de 2010**

RESOLUCIONES:

- Nº 267: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma: «AIM COMUNICACIONES S.R.L.».-
- Nº 268: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la firma: «El Perro en la Luna S.R.L.».-
- Nº 349: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas – Ejercicio 2010.-
- Nº 352: Aprueba trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Internacional.-
- Nº 353: Aprueba Contratación Directa – Relevamiento actualización la Red de Alumbrado Público.-
- Nº 357: Aprueba el Concurso de Precios Nº 30/2010, firma «Ayacucho S.R.L.».-
- Nº 358: Aprueba Concurso de Precios Nº 28/2010, firma «Vialcam S.A.».-
- Nº 359: Constituye Fondos Permanentes Programa Municipal de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.-
- Nº 361: Aprueba el trámite de Contratación Directa – Obras Reconstrucción de calles de tierra.-
- Nº 362: Autoriza la compra directa por vía de excepción con la firma «Ayala Autormotores S.A.».-
- Nº 368: Designa Ad Honorem, Directora de Área Administrativa de la Viceintendencia a la Sra. Elsa Patricia Rindel.-
- Nº 375: Homologa en todas sus partes el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad y la Federación de Cooperativas de Corrientes Ltda.-
- Nº 377: Autoriza a la Subsecretaría de Transporte a proceder a la habilitación provisoria de vehículos modelos 1999 y anteriores.-
- Nº 378: Aprueba Contrato entre la Municipalidad y la Sra. Natalia Eugenia Lopaczek (Alquiler inmueble – Of. Defensoría de los Vecinos).-
- Nº 379: Reconoce gasto efectuado por la Secretaría de Salud y Medio Ambiente de la firma Comercial «Dañiluk S.R.L.».-
- Nº 380: Aprueba el trámite de Contratación Directa con la firma: «Arquitecta Elvira E. Sorribes».-
- Nº 381: Aprueba la Suscripción del Contrato de Locación entre la Municipalidad y el Club de Teléfonos Corrientes.-
- Nº 385: Rectifica el Artículo 1º de la Resolución Nº 320/10.-

DISPOSICIONES

Secretaría General de Gobierno

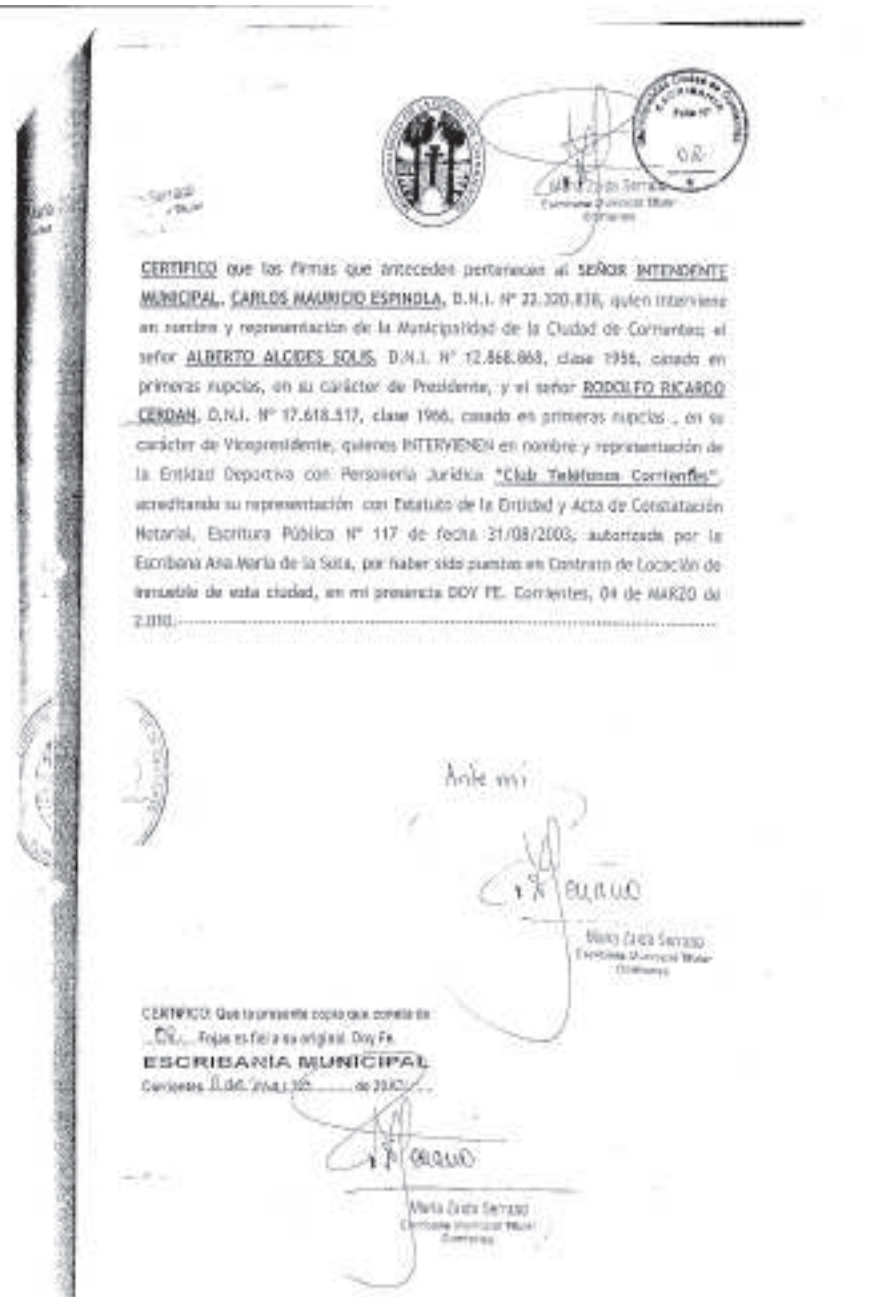
- Nº 45: Adjudica la compra directa con la firma: Pinturerías del Centro.-

Secretaría de Salud y Medio Ambiente

- Nº 12: Aprueba contratación directa con la firma: «La Perla».-

Secretaria de Economía y Hacienda

- Nº 103: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Santos R. Sánchez.-
- Nº 104: Autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Brunel Electricidad S.A.-
- Nº 105: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Alexis Eric Rivero Pollachini.-
- Nº 106: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: Dacunda Hnos. S.A.-



Resolución Nº 267

Corrientes, 22 de Febrero de 2010

VISTO

El expediente Nº 228-D-2010, por el cual la Dirección General de Comunicación Social, tramita el pago por la suma total de \$ 42.900,=(PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECINETOS),y;

CONSIDERANDO

Que, el citado pago corresponde, por servicios de Publicidad y Comunicación oficial Campaña Chamamé en los Barrios; Campaña Nacional de Energía, Campaña contra el Dengue; Campaña Vida Saludable y Cestos de Basura realizados durante los meses Diciembre/09, Enero/10, Febrero/10, conforme Facturas Nº 0001-0000003/6/5/2 y 7, debidamente conformadas, que se adjuntan de fojas 02 a 06, favor de la firma «AIM COMUNICACIÓN» S.R.L., CUIT Nº 30-71127236-0, por la suma de \$ 42.900,=(PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECINETOS).-

Que, la fojas 07 se autorizó la prosecución del trámite.-

Que, a fojas 11, la Dirección General de Contabilidad ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.-

Que, a fojas 15 obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de Economía y Hacienda.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente norma.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer el gasto efectuado por la Dirección General de Comunicación Social por servicios de publicidad y comunicación oficial Campaña Chamamé en los Barrios; Campaña Nacional de Energía, Campaña contra el Dengue; Campaña Vida Saludable y Cestos de Basura, realizados durante los meses de Diciembre/09, Enero/10, Febrero/10, a favor de la firma «AIM COMUNICACIÓN» S.R.L., CUIT Nº 30-71127236-0, de acuerdo facturas de fojas 02 a 06 y orden de Publicidad obrante a fojas 8 y 9.-

Artículo 2º: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Nº 5571 – Artículo 109º, Inc. 3º apartado d), Decreto Nº 3056/04, Art. 87º último párrafo.-

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma: «AIM COMUNICACIÓN» S.R.L., CUIT Nº 30-71127236-0, por la suma de \$ 42.900,=(PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECINETOS), por el concepto expresado precedentemente.-

Artículo 4º: Imputar el gasto en la partida:

CONTRATO DE LOCACION



En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a 19 de febrero del año del señor de dos mil diez, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Carlos Mauricio Espinosa, D.N.I. Nº 22.320.838, con domicilio legal en el Palacio Municipal, sito en calle 25 de mayo Nº 1178 de esta ciudad, en adelante "La Locataria", por una parte, y por la otra, el Sr. CLUB TELEFONICOS CORRIENTES, representado en este acto por el Sr. Alberto Akilán Solís, D.N.I. Nº 12.908.888, inscripto, Clase 1956 en su carácter de Presidente, y el Sr. Rodolfo Ricardo Cortés, D.N.I. Nº 17.818.317, argentino, Clase 1966, en su carácter de Vicepresidente, con domicilio en esta ciudad en el número 1, ambos con domicilio legal sito en Avenida BRAGOLINI, S de la Ciudad de Corrientes, acordaron en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION, según a las siguientes CLAUSULAS y CONDICIONES:

PRIMERA: EL LOCADOR da en locación a LA LOCATARIA, quien acepta las siguientes especificaciones del edificio privativo de su sede social: a) una habitación de 4,40m x 3,30m del lado suero-est, b) una habitación de 4,45m x 3,80m del lado suro-occidente, c) un baño de 2,60m x 1,90m amueblado con bañera y d) un salón de una superficie de 4,30m x 7,40m, con una chimenea (pero nunca en de L440) y L18, se adjunta copias ilustrativo como anexo I, inscripto inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Toms II - Folio 1792 - Ato 1969, Mensura Nº 1792-LI, bajo Actura Nº A1-4941.-

SEGUNDA: El plazo de duración del presente contrato, se establece en diez meses, iniciándose como fecha de inicio el día 8 de febrero de 2010, expirando el vencimiento el día 8 de febrero de 2011, finalizado de pleno derecho y sin necesidad de notificación o requerimiento alguno por parte de La Locataria. El plazo es irrenunciable y la modificación de sus cláusulas sólo podrá hacerse mediante un nuevo convenio de locación.

TERCERA: El precio de la locación es fijado en la suma de pesos un mil (\$ 1000) por mes, debiendo abonarse el referido monto de alquiler por una adelantado del 1 al 15 de cada mes en el domicilio de La Locataria e desde allí lo indique.

CUARTA: Las responsabilidades del inmueble, objeto del presente contrato, serán asumidas por La Locataria, única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas de la Dirección General de Deportes y Recreación de La Locataria, y el desarrollo de sus tareas administrativas e institucionales. No pudiendo La Locataria, cargar ni destino sin consentimiento e autorización escrita de La Locadora.

QUINTA: La Locataria podrá, de considerar necesario y útil, realizar las mejoras y/o reparaciones en las dependencias objeto del presente contrato, previo acuerdo con LA LOCADORA. Se exigirá en la presente cláusula que La Locataria tendrá la opción de deducir del monto del alquiler mensual, o abonar a La Locadora, hasta en 50%, o una Pesos Quincecientos (\$ 1500.-) (suma capital el monto de la inversión) en la respectiva y/o mejoras.

SEXTA: La Locataria se obliga a señalar a los organismos que correspondan los siguientes servicios: instalación del medidor de energía eléctrica a la dimensión profesional de energía eléctrica (DEPEC), línea telefónica, instalación de Internet, entre otras, a su nombre, comprometiéndose al finalizar el contrato y/o disolución de las dependencias, a señalar la falta de los servicios, lecturas, cortes, recibos y pagos de dichos servicios. Todas las obligaciones que originen los trámites y la documentación de los servicios que crea, serán a cargo exclusivo de La Locataria.

SEPTIMA: La Locataria podrá hacer uso de las siguientes instalaciones del Club: 1) pista de natación; 2) cancha de fútbol grande con césped; 3) cancha de fútbol 5, voleib, tenis, padel; 4) galpón y parrillero; 5) salón de fiestas; 6) entre otras. La asignación de uso para las distintas instalaciones, estará sujeta a la disponibilidad de los respectivos

Handwritten signatures and initials on the contract document.

terceros que la institución tenga comprometidos. El precio de cada uno de los inmuebles...

DECIMAZO: Vencido el plazo de la locación convenida, La Locataria deberá reintegrar la inversión de los distintos dependientes...

NOVENA: La Locataria no podrá subarrendar total ni parcialmente los departamentos...

DECIMA: La Locataria podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y con un aviso...

DECIMO PRIMERA: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato y/o falta de pago...

DECIMO SEGUNDA: Transcurridos seis meses de locación, La Locataria podrá solicitar la renovación...

DECIMO TERCERA: Al finalizar el contrato y/o decompar los dependientes objetos del presente, El Locatario deberá...

DECIMO CUARTA: La Locataria deberá permitir la inspección de las dependencias...

DECIMO QUINTA: Para todos los efectos judiciales y/o administrativos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Caracas...

Leído y ratificado por ambos partes, en prueba de conformidad, se firmó con escritura de un mismo tenor y a su sólo efecto en el lugar y fecha indicados en supra.

Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the document.

- Nº 107: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Rubén Rogelio Catay.-
Nº 108: Autoriza el pago de viático a favor del Intendente y el Subsecretario de Coordinación.-
Nº 109: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma «Maxilimpieza».-
Nº 110: Modifica los Artículos 1º y 4º de la Disposición Nº 080/10.-
Nº 111: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Federico Antonio Gómez.-
Nº 112: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Soco S.A.-
Nº 113: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Luís A. Cuadrado.-
Nº 114: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Luís Pellegrini.-
Nº 115: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Luís Pellegrini.-
Nº 116: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Alexis Eric Rivero Polladrini.-
Nº 117: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Leonardo Fabian Segovia.-
Nº 118: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Alberto Oreste Gómez Palano.-
Nº 119: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: Centro Alfa S.H.-
Nº 120: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Marcelina Silva.-
Nº 121: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: Industrial Gaseosa S.R..L.-
Nº 122: Modifica el Art. 1º de la Disposición Nº 093/10.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

- Nº 252: Deja sin efecto la Resolución Nº 174/10. 17-02-10.-
Nº 336: Autoriza celebración de contrato con la Sra. Guiomar Sakamoto. 25-02-10.-
Nº 350: Reconoce gasto y autoriza pago a favor del Sr. Mario Raúl Silva. 26-02-10.-
Nº 351: Reconoce gasto y autoriza pago a favor del C.P. Martín M. Baarriónuevo. 26-02-10.-
Nº 354: Interés Municipal la creación del Mural «Corrientes Sociedad Donante». 26-02-10.-
Nº 355: Reconoce el gasto realizado por el Subsecretario de Coordinación. 01-03-10.-
Nº 356: Reconoce gasto y autoriza pago a favor del Sr. Marcelo Costarelli. 01-03-10.-
Nº 360: Acepta la renuncia del agente Guigliani, Víctor Hugo. 01-03-10.-
Nº 363: Deja sin efecto la Contrición con la Sra. María Elena Mazzanti. 02-03-10.-
Nº 364: Deja sin efecto la Contratación con la Sra. Leticia María Caminos. 02-03-10.-
Nº 365: Deja sin efecto la Contratación con el Sr. Walter Javier Chávez. 02-03-10.-
Nº 366: Deja sin efecto la Contratación con el Sr. Gustavo Alfredo Domínguez. 02-03-10.-
Nº 367: Deja sin efecto la Contratación con el Sr. Ramón Hermes Juado. 02-03-10.-
Nº 369: Autoriza la celebración de las personas cuyos datos se adjuntan en el Anexo I. 02-03-10.-
Nº 370: Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Verónica Susana Fleita. 02-03-10.-
Nº 371: Autoriza la celebración de contrato con la Sra. María Teresa Tofaletti. 02-03-10.-
Nº 372: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Martín Nazareno Calvo. 02-03-10.-
Nº 373: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Alberto Javier Fernández. 02-03-10.-
Nº 374: Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Horacio Augusto Zini. 02-03-10.-
Nº 376: Autoriza a la Subsecretaría de Transporte a la habilitación de las unidades automotores a A.T.M.A.A.C.-
Nº 382: Rectifica el Artículo 1º de la Resolución Nº 250/10. 20-03-10.-
Nº 383: Rectifica el Artículo 1º de la Resolución Nº 264/10. 20-03-10.-
Nº 384: Rectifica el Artículo 1º de la Resolución Nº 287/10. 20-03-10.-
Nº 385: Rectifica el Artículo 1º de la Resolución Nº 320/10. 02-03-10.-
Nº 386: Autoriza celebración de contrato con el Sr. Luís A. Miranda Gallano. 02-03-10.-
Nº 387: Autorizar celebración de contrato con el Sr. Pintos, Emilio Julián. 02-03-10.-
Nº 388: Autorizar celebración de contrato con el Sr. Meza Martínez, Constancio. 02-03-10.-

Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Artículo 109°, Inc. 3° apartado d), Decreto N° 3056/04, Art. 87° último párrafo.-

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente,

GP	UP	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	A
A 0001	010	001	001	11	01	99	99	00
O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIN	FUN
00	3	0	0	0000	1	21	3	2

Servicios No Personales

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señores Secretarios de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 349

Corrientes, 26 de Febrero de 2010

VISTO

El expediente N° 96-D-2010 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita incremento de

previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma «EL PERRO EN LA LUNA» S.R.L., CUIT N° 30-71047810-0, por la suma de \$ 19.000,=(PESOS DIECINUEVE MIL), por el concepto expresado precedentemente.-

Artículo 4°: Imputar el gasto en la partida:

partidas del Presupuesto de Cálculo de Recurso y Presupuesto de Gastos vigente en el Ejercicio 2010 por la suma total de \$ 25.920.00 (PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE), y;

CONSIDERANDO

Que, dicha suma corresponde a los pagos pendientes al 21 de Enero de 2010 por el Programa Nacional de Alfabetización «Encuentro», financiados por el Ministerio de Educación de la Nación, existiendo al 31 de diciembre del 2009 fondos para ser afectados a dicho programa por \$ 7.440,00, según copias de resúmenes de cuenta obrante a fs. 4 y 5, correspondiente a la cuenta número 22.110.227/81 que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes.-

Que, correspondiente a la ampliación del Cálculo de Recursos y del

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO**

**Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 381

Corrientes, 02 de Marzo de 2010

VISTO:

El Expediente N° 164-D-2010, por el cual la Dirección General de Deportes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicita la celebración del «Contrato de Locación» del Inmueble, del Club de Teléfonos Corrientes, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; que fuera celebrado el día 07 de Febrero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Club de Teléfonos Corrientes, representado por el Señor Alberto Alcides Solís, DNI N° 12.868.868, Argentino, clase 1956 en su carácter de presidente, y el Señor Rodolfo Ricardo Serdan, DNI N° 17.618.517, Argentino, clase 1966 en su carácter de Vicepresidente, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor Carlos Mauricio

Espínola, DNI N° 22.320.838, con domicilio legal en el palacio municipal cito en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta ciudad, han decidido firmar el contrato de Locación Inmueble ubicado en Av. Maipú Km 3 de la Ciudad de Corrientes.-

Que, la duración del Contrato de Locación, se establece en 12 meses, teniéndose como fecha de inicio el del día 8 de Febrero de 2010, operándose el vencimiento el 8 de Febrero de 2011, el precio de la locación se estipula en la suma de pesos \$ 1.000 (Pesos Un Mil) por mes.-

Que, la cláusula 10° podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y con un aviso previo de 30 días.-

Que, se adjunta al respectivo modelo de contrato a suscribir.-

Que, en uso de las facultades el Departamento Ejecutivo Municipal, y de acuerdo a la ley 5571/04 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de Bienes del Sector Publico, y su decreto reglamentario N° 3056/04 Capitulo II – Locación de Inmueble Art. 103° y concordantes, propicia al dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la suscripción del Contrato de Locación por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Carlos Mauricio Espínola, DNI N° 22.320.838, con domicilio legal en el palacio municipal cito en calle 25 de Mayo N° 1178 – El Locatario -; y el Club de Teléfonos Corrientes, representado por el Señor Alberto Alcides Solís, DNI N° 12.868.868, Argentino, clase 1956 en su carácter de presidente, y el Señor Rodolfo Ricardo Serdan, DNI N° 17.618.517, Argentino, clase 1966 en su carácter de Vicepresidente, ubicado en la Av. Maipú Km 3 de la ciudad de Corrientes – El Locador.-

ARTICULO 2°: Encuadrar la presente erogación en la Ley N° 5571/04 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de Bienes del Sector Publico, y su decreto reglamentario N° 3056/04 Capitulo II – Locación de Inmueble Art. 103° y concordantes.-

ARTICULOS 3°: Autorizar a la Secretaria de Economía a realizar la reserva presupuestaria correspondiente para dicho gasto, y emitir libramiento y orden de pago, y a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de los recaudos legales a favor del Sr. Alberto Alcides Solís, DNI N° 12.868.868, y/o el Sr. Rodolfo Ricardo Serdan, DNI N° 17.618.517, por la suma de \$ 12.000 (Pesos Doce Mil), que serán abonados a la presentación de las

facturas correspondientes a cada mes, a partir del 8 de Febrero de 2010, según contrato suscripto y aprobado.-

ARTICULOS 4°: Por la Dirección General de Contabilidad se imputara el gasto a las partidas que correspondan.-

ARTICULOS 5°: Dar intervención a Escribanía Municipal para la suscripción y certificación del respectivo contrato de locación.-

ARTICULOS 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y General de Gobierno de la Municipalidad.-

ARTICULOS 7°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GP	UP	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	A	
A	0001	010	001	001	11	01	99	99	00
O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIN	FUN	
00	3	0	0	0000	1	21	3	2	

Servicios No Personales

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señores Secretarios de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 268
Corrientes, 22 de Febrero de 2010

VISTO:

El expediente N° 229-D-2010, por el cual la Dirección General de Comunicación Social, tramita el pago por la suma total de \$ 19.000,=(PESOS DIECINUEVE MIL), y;

CONSIDERANDO

Que, el citado pago corresponde a servicios por realización de un Spot publicitario oficial, a favor de la firma «EL PERRO EN LA LUNA»

S.R.L., CUIT N° 30-71047810-0, conforme Factura N° 0001-00000242, debidamente conformada, que se adjunta a fojas 02.-

Que, la fojas 03 se autorizó la prosecución del trámite.-

Que, a fojas 05, la Dirección General de Contabilidad ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.-

Que, a fojas 08 obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de Economía y Hacienda.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente norma.-

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer el gasto efectuado por la Dirección General de Comunicación Social por servicios de un Spot publicitario oficial, a favor de la firma «EL PERRO EN LA LUNA» S.R.L., CUIT N° 30-71047810-0, de acuerdo factura de fojas 02.-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 352

Corrientes, 26 de Febrero de 2010

VISTO:

El expediente N° 194-D-2010, por el cual la Dirección de Comunicación Social, tramita el pago por la suma total de \$ 3.000= (PESOS TRES MIL), y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pago corresponde por servicios de publicidad institucional, en medios televisivos, radiales, escritos, gráficos y digitales, requeridos oportunamente por la Dirección General de Comunicación Social, de acuerdo con la emisión de orden de publicidad que se agrega a fs. 02, en cumplimiento del programa de difusión de actividades, previstas para el mes de enero/2010.-

Que a tal efecto a fs. 02 y 03, se adjuntan factura original y certificación de servicios realizados por la firma del medio debidamente conformada por el responsable del área.-

Que a fojas 06, el Señor Secretario de Economía y Hacienda autoriza la prosecución del trámite.-

Que la Dirección General de Contabilidad ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.-

Que el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad institucional, en medios televisivos, radiales, escritos, gráficos y digitales, requeridos oportunamente por la Dirección General de Comunicación Social a favor del Sr. Emilio Simón Karothy, de acuerdo con la orden de publicidad que obra a fs. 03.-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Artículo 109°, Inc. 3° – Apartado o), Decreto N° 3056/04, Art. 87° último párrafo.-

de salud», a encarar por las dependencias de la Subsecretaría de Obras Públicas y con el objeto de optimizar las tareas de atención sanitaria prestados en los mismos.-

Que, a fojas 5, obra opinión del Departamento de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y su Reglamentaria Resolución N° 898/09.-

Que, a fojas 6, el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento administrativo correspondiente.-

Que, a fojas 8 obra minuta de afectación, elaborado por la Dirección General de Contabilidad, con cargo al Fondo Federal Solidario.-

Que, a fojas 11 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su Reglamentaria N° 898/09.-

Que, a fojas 15, la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Economía y Hacienda emite informe N° 53/10, en función de los presupuestos anexados.-

Que, asimismo, dicho acto administrativo – N° 97/10 – establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, a fojas 18 obra Dictamen N° 0087/10 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa para la realización del relevamiento gráfico y fotográfico de la edificación existentes de los SAPS N° 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 25 de esta Ciudad, para la «Recuperación de los edificios de las salas de atención primaria de salud» y con el objetivo de optimizar las tareas de atención sanitaria prestados en los mismos; a encarar por las áreas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°: Adjudicar la firma arquitecta Elvira E. Sorribes: los renglones: N° 1: 20 (veinte) realización de relevamiento gráfico y fotográfico de la edificación existentes de los SAPS N° 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 25 de esta Ciudad, junto a una memoria descriptiva del estado de mantenimiento de las instalaciones de los mismos. El material gráfico será entregado

en forma Autocard 2000 y mantendrá el grado de detalle en 1 planimetría 1 Planta, 1 corte general y una fachada en Esc. 11:100 de cada uno de los SAPS en cuestión. La cotización presente corresponde a la entrega de los documentos antes descriptos en archivo digital listos para imprimir (gestión y costo correrá por cuenta de Obras Publicas) y Nº 2: 1 (uno) gasto por movilidad; según informe Nº 53/10 de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza Nº 3581: «Régimen legal de las Obras Publicas Municipales», su reglamentaria: Resolución Nº 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones municipales Nº 307/08, 898/

E/	Grupo	Unid	Unid	Unid	Fuen	Pro	Sub	Proy	Ac
A	Presup	Princ	Sub	Sub	tes	gra	Prog		
A	0001	010	009	010	13	08	04	99	01
Obras	Inc	pp	pp	pp	M	CE	Fi	Fun	
00	3	0	0	0000	1	22	3	9	

Servicios No Personales

ARTICULOS 6º: La, presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULOS 7º: Girar copia de la presente a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

09, modificada esta ultima por Resolución Nº 97/10, y Resolución Municipal Nº 958/09 «Adhesión al Fondo Federal Solidario».-

ARTICULO 4º: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir Libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, a través de los recursos que se establecen mediante el Art. 3º de la Resolución Nº 958/09 previa verificación del cumplimiento de los recursos legales, a favor de la firma Arq. Elvira E. Sorribes por la suma total \$ 14.150,00 (Pesos Catorce Mil Ciento Cincuenta); por el concepto expresado en el Art. 2º de la presente Resolución.-

ARTICULOS 5º: Imputar el gasto en la partida:

ARTICULOS 8º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Presupuesto de Gastos vigente en el año 2010.-

Que, el presente acto se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Nº 5571.-

Que, a fojas 9, obra intervención del Servicio Jurídico Permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO:

Aportes No Reintegrables	18.480,00
Remanente del Ejercicio Anterior	7.440,00
TOTAL	25.920,00

Artículo 4º: Incrementar el presupuesto de Gastos del Ejercicio 2010 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0001	10	03	05	13	07	04	01	01
0	3	0	0	0	1	21	3	2	25.920,00
TOTAL									25.920,00

Artículo 5º: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto a realizar las registraciones contables establecidas en los Artículos 3º y 4º de la presente Resolución.-

Artículo 6º: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.-

Artículo 2º: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Nº 5571.-

Artículo 3º: Incrementar el cálculo de Recursos del Ejercicio 2010 en las partidas:

dispuesto en el Artículo 35º de la Ley Provincial Nº 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.-

Artículo 7º: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos.-

Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y su reglamentaria Resolución N° 898/09.-

Que, a fojas 11 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone para la prosecución del procedimiento administrativo correspondiente.-

Que, a fojas 13, obra Minuta de Afectación, elaborada por la Dirección General de Contabilidad, con cargo al Fondo Federal Solidario.-

Que, a fojas 16, la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Economía y Hacienda emite informe N° 31/10, en función de los presupuestos anexados.-

Que, a fojas 19 y vuelta obra Dictamen N° 004/10 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa para la realización del Relevamiento destinada a actualizar la Red de Alumbrado Público y de baja de tensión en los Barrios: Anahí, Popular, San José (MODULO N°

1); Centro, La Cruz, Libertad (MODULO N° 2); Patono, Chiquita, Pueblito Buenos Aires (MODULO N° 3); Sargento Cabral, Juan de Vera, Pío X (MODULO N° 4); Esperanza, Juan XXIII e Industrial (MODULO N° 5), destinada a la adecuación y reestructuración de luminarias en la Ciudad, a encarar por la área de la Subsecretaria de Obras Públicas de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2°: Adjudicar a la firma Viviana Mabel Acevedo el único Renglón: N° 1: 5 (cinco) Módulos – Relevamiento para actualizar la red de A° P° y de baja de tensión con adecuación de luminarias consistente en: *Relevamiento R.A.P., *Relevamiento R.B.T., *Confección de Planos, *Computo de materiales, *Presupuesto, *Memoria Técnica de los Barrios: Anahí, Popular, San José (MODULO N° 1); Centro, La Cruz, Libertad (MODULO N° 2); Patono, Chiquita, Pueblito Buenos Aires (MODULO N° 3); Sargento Cabral, Juan de Vera, Pío X (MODULO N° 4); Esperanza, Juan XXIII e Industrial (MODULO N° 5); según Informe N° 31/10 de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», su Reglamentaria: N° 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, y Resolución Municipal N° 958/09 «Adhesión al Fondo Federal Solidario».-

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Escribana Municipal.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 379

Corrientes, 02 de Marzo de 2010

VISTO:

El Expediente N° 290-S-2010, por el cual la Secretaria de Salud y Medio Ambiente, solicita el pago de factura de la firma «Dañiluk S.R.L.», por la suma de \$ 7.502,40 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS), y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado reconocimiento de gasto corresponde al pago por la adquisición de artículos de

limpieza necesarios para proveer a los distintos Centros Asistenciales dependiente de este Municipio.-

Que, a fs. 02 y 03 obran facturas tipo «B» N° 001-00002415 y 0001-00002416, debidamente conformadas.-

Que, a fs. 05, obra minuta de afectación del gasto.-

Que, lo solicitado encuadra en las previsiones de la Ley de de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 152° – Art. 109° – Inciso 3) – Apartado d) y Decreto N° 3056/04.-

Que, el Señor Intendente posee las facultades para el dictado de la presente.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Reconocer, el gasto efectuado por la Secretaria de Salud y Medio Ambiente de la firma comercial «DAÑILUK S.R.L.», por la suma de \$ 7.502,40 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS), conforme a lo vertido en los considerandos.-

Artículo 2°: Encuadrar, la presente erogación en las previsiones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector

Público N° 5571 – Art. 152° - Art. 109° - Inciso 3) – apartado d) y Decreto N° 3056/04.-

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma

GP	UP	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	A
A	0001	010	002	017	11	04	02	00
O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIIN	FUN
00	2	0	0	0000	1	21	3	2

Bienes de Cons.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Salud y Medio Ambiente y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CARLOS GUILLERMO FRETTE
Secretario de Salud y Medio Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

comercial «DAÑILUK S.R.L.», CUIT N° 30-70896879-6, por la suma de \$ 7.502,40 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS), según lo precedentemente expresado.-

Artículo 4°: Imputar el gasto en la Partida:

GP	UP	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	A
A	0001	010	002	017	11	04	02	00
O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIIN	FUN
00	2	0	0	0000	1	21	3	2

Resolución N° 380
Corrientes, 02 de Marzo de 2010

VISTO:

El Expediente N° 56-D-10, Caratulado: «Departamento Contable SPOySP – E/ Documentación p/ relevamiento grafico y fotográfico de identificación en los SAPS N° 2 y otros», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/4 el Departamento Contable de la Dirección General de Control de Gestión de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, remiten la documentación para la realización del relevamiento grafico y fotográfico de la edificación existentes de los SAPS N° 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 25 de esta Ciudad y memoria descriptiva del estado actual de dichas instalaciones en el marco de las obras de «Recuperación de los edificios de las salas de atención primaria

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor del Sr. Emilio Simón Karothy contratado por la Dirección General de Comunicación

Social, según orden de publicidad obrante a fs. 03, en base a la presentación de la factura debidamente conformada, hasta la suma de \$ 3.000,=(PESOS TRES MIL), por el concepto expresado precedentemente.-

Artículo 4°: Imputar el gasto en la partida:

GP	UP	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	A
A	0001	010	001	001	11	01	99	00
O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIIN	FUN
00	3	0	0	0000	1	21	3	2

Servicios No Personales

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

actualizar la red A° P° y de baja tensión reestructuración luminarias», y;

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 353
Corrientes, 26 de Febrero de 2010

VISTO

El Expediente N° 55-D-10, Caratulado: «Departamento Contable SPOySP – E/ Documentación p/ ejecución de relevamiento para

CONSIDERANDO

Que, a fojas 1/9 el cual el Departamento Contable de la Dirección General de Control de Gestión de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, remite la documentación para la realización del Relevamiento para actualizar la Red de Alumbrado Público y de Baja Tensión en los Barrios: Anahí, Popular, San José (MODULO N° 1); Centro, La Cruz, Libertad (MODULO N° 2); Patono, Chiquita, Pueblito Buenos Aires (MODULO N° 3); Sargento Cabral, Juan de Vera, Pío X (MODULO N° 4); Esperanza, Juan XXIII e Industrial (MODULO N° 5), destinada a la adecuación y reestructuración de luminarias en la Ciudad, a encarar por la área de la Subsecretaria de Obras Públicas.-

Que, a fojas 10, obra opinión del Departamento Asesoría Legal de la

requerida por las distintas dependencias del Municipio.-

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado cotización de precios a firmas del ramo, tal como constan de fojas 5, a fojas 10.-

Que, a fojas 12, la Dirección de Suministros adjunta Proyecto de Adjudicación a fojas 15, Informe N° 75/2010, por el cual se realizó el Concurso de Precios N° 30/2010, a favor de la firma: «AYACUCHO S.R.L.», CUIT N° 30-68796488-4, por la suma de \$ 72.488,= por oferta conveniente y ajustarse a lo solicitado, con destino a proveer a las distintas áreas del municipio.-

Que, a fojas 18 obra intervención de Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Resolución.-

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE

MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Concurso de Precios N° 30/2010, por el cual se adjudica la compra a favor de la firma: «AYACUCHO S.R.L.», CUIT N° 30-68796488-4, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en el Proyecto de Adjudicación y lo vertido en los considerandos.-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – Artículo 109°, Inc. 2° – Decreto N° 3056/04 y Resolución N° 337/05 y su modificatoria la Resolución N° 86/2010.-

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «AYACUCHO S.R.L.», CUIT N° 30-68796488-4, por la suma de \$ 72.488,= (PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO), por el concepto precedentemente expresado.-

Artículo 4°: Imputar el gasto en la partida:

de las unidades automotores cuya antigüedad sean superiores a diez años hasta el 30 de junio de 2010.-

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar, ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a la Subsecretaria de Transporte, a proceder a la habilitación provisoria de las unidades que superen el límite de antigüedad previsto en la Ordenanza N° 4682, que se encontraban con permiso regular para realizar el servicio de remises hasta el 31 de Diciembre de 2009, exclusivamente, las que serán otorgados por única vez hasta el 30 de junio de 2010, previo cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la Ordenanza N° 3.290 y vigente.-

Artículo 2°: Notifíquese a la Asociación de Remises, en el domicilio legal de Av. Artigas N° 1342, de esta ciudad.-

Artículo 3°: Remitir copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el artículo 25, inciso 6, de la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 378

Corrientes, 02 de Marzo de 2010

VISTO:

El expte. N° 91-D-2010, por el cual la Defensoría de los Vecinos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, manifiesta la necesidad de alquilar un inmueble para desempeñar las tareas que le competen, entre la Sra. NATALIA EUGENIA LOPACZEK, DNI N° 24572652, y el Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Don CARLOS MURICIO ESPINOLA, DNI N° 22320838, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma Sra. NATALIA EUGENIA LOPACZEK, representación del Titular del Inmueble locado, Sr. IVÁN EMMANUEL MONTANARO, con poder especial adjuntado al expte., da en locación a la Defensoría de los Vecinos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el inmueble ubicado en la calle Carlos Pellegrini 1020 de esta Ciudad Capital, con destino al funcionamiento de

las oficinas de la Defensoría de los Vecinos.-

Que, el término de la locación se fijará en treinta y seis (36) meses a partir del 25 de febrero de 2010, y hasta el 25 de febrero de 2013.-

Que, se adjunta el respectivo modelo de contrato a suscribir junto con la copia certificada del Poder Especial que otorga representación activa a la Sra. NATALIA EUGENIALOPACZEK.-

Que, en uso de las facultades, el Señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y de acuerdo a la Ley 5571/04 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público, y su Decreto Reglamentario Nº 3056/04 – Cap 2 – Locación de inmuebles Art. 103 y concordantes propicia el dictado de la presente Resolución.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Contrato celebrado entre la

	GP	UP	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	A
A	0001	030	001	000	11	01	99	99	00
O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIN	FUN	
00	3	0	0	0000	1	21	3	2	

Bienes de Cons.

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Sra. NATALIA EUGENIALOPACZEK, DNINº 24572652 –LA LOCADORA– con destino a la oficina de la Defensoría de los Vecinos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes -

Artículo 2º: Encuadrar la presente erogación en la Ley Nº 5571/04 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público, y su Decreto Reglamentario Nº 3056/04 – cap 2 – Locación de inmuebles Art. 103 y concordantes.-

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar la reserva presupuestaria correspondiente para dicho gasto, y emitir libramiento y orden de pago y a efectuar los pagos correspondientes previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Sra. NATALIA EUGENIALOPACZEK, DNINº 24572652, por la suma de \$ 142.692.-

Artículo 4º: Imputar el gasto en la Partida:

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «Viviana Mabel

Acevedo», por la suma total \$ 47.000,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil), por el concepto expresado en el Artículo 2º de la presente Resolución.-

Artículo 5º: Imputar el gasto en las Partidas:

E/	Grupo	Unid	Unid	Unid	Fuen	Pro	Sub	Proy	Ac
A	Presup	Princ	Sub	Sub	tes	gra	Prog		
				Sub		ma			
A	0001	010	009	010	13	08	04	99	01
Obras	Inc	pp	pp	pp	M	CE	Fi	Fun	
00	3	0	0	0000	1	22	3	9	

Servicios No Personales

Artículo 6º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7º: Girar copia de la presente a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO**
**Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº 357
Corrientes, 01 de Marzo de 2010

VISTO:
El expediente Nº 255-S-2010, por el cual la Secretaria de Economía y Hacienda, tramita la compra de Combustible con destino a las distintas áreas del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de llevar a cabo las distintas actividades para el buen funcionamiento de la gestión municipal se torna imprescindible realizar la compra de Nafta Súper y Gas-Oil, por la suma total de \$ 72.488,= para cubrir la demanda

demalezamientos en los grandes espacios públicos y zonas costeras de la ciudad.-

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se ha solicitado cotización de precios a firmas del ramo, tal como consta de fojas 02 a fojas 05.-

Que, a fojas 09, la Dirección General de Contabilidad ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.-

Que, la Dirección de Suministros adjunta Proyecto de Adjudicación a fojas 11, Informe Nº 71/2010, por el cual se realizó el Concurso de Precios Nº 28/2010, a favor de la firma: «VIALCAM S.A.», CUIT Nº 30-66918895-8, por la suma de \$ 73.891,35 por oferta conveniente y ajustarse a lo solicitada.-

Que, a fojas 56 obra intervención de Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, por la Dirección de Bienes Patrimoniales se procederá a su debida registración teniendo a su cargo el trámite del seguro correspondiente.-

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Resolución.-

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Concurso de Precios Nº 28/2010, por el cual se adjudica la compra a favor de la firma: «VIALCAM S.A.», CUIT Nº 30-66918895-8, de acuerdo con las características y condiciones especificadas en el Proyecto de Adjudicación y lo vertido en los considerandos.-

Artículo 2º: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Nº 5571 – Artículo 109º, Inc. 2º – Decreto Nº 3056/04 y Resolución Nº 337/05 y su modificatoria la Resolución Nº 86/2010.-

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «VIALCAM S.A.», CUIT Nº 30-66918895-8, por la suma de \$ 73.891,35 (PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), por el concepto precedentemente expresado.-

Artículo 4º: Imputar el gasto en la partida:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES Y LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE CORRIENTES LTDA.

En la ciudad de Corrientes, a los 24 días del mes de febrero de 2010, se celebra el presente convenio entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Sr. Carlos Mauricio Espósito, DNE Nº 23.300.438, en adelante el MUNICIPIO, por una parte, y la Federación de Cooperativas de Corrientes Ltda., representada en este acto por los Sres. Juan Carlos Köhler DNE 1.596.187 y Juan De La Cruz Acevedo DNE 17.814.576, con identificaciones en Avda. Independencia 5550 y Ruta Nacional Nº 12, Oficio del Instituto de Enseñanza Superiora César Rey ITT, en adelante el INSTITUTO, por la otra parte. Las partes se reconocen una capacidad legal suficiente y poder para celebrar el presente acto.

Considerandos:

Que, las Partes son conscientes de la necesidad de la formación técnica específica del área cooperativa y mutual para personas pertenecientes a las cooperativas que operan en el jurisdicción del MUNICIPIO y de las beneficiarias de las áreas con cooperación en el sector, preparadas para su incorporación futura al mercado de trabajo con las competencias necesarias que garantizan la sostenibilidad de la organización en el tiempo.

Por ello, las Partes suscriben el presente Convenio con el fin de los siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las Partes, han convenido crear a personal municipal y personal vinculado a programas de cooperativas y mutuals, en el que interviene el MUNICIPIO a cualquier otra persona por expresa recomendación escrita del Departamento Ejecutivo Municipal, desde su ingreso y hasta su graduación en la carrera de Tecnicatura en Administración de Empresas Cooperativas y Mutuals, dependiente del INSTITUTO. Para ello EL MUNICIPIO se compromete a pagar mensualmente el 30% del valor de la cuota mensual correspondiente a cada alumno, con un tope máximo de \$2.000 por la totalidad de los beneficiarios. Para el año 2010 EL INSTITUTO establece el valor de la cuota mensual en \$100,00, siendo de \$30 el valor a abonar por EL MUNICIPIO por cada alumno beneficiario del presente convenio.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se compromete a abonar un máximo de 40 alumnos durante las próximas cuatro años, siendo el aporte mensual mensual de \$ 2.000,00, el cual se pagará del 10 al 15 de cada mes iniciando el pago de la primera cuota el próximo mes de marzo de 2010, el cual no se interrumpirá en ningún momento. La fijación del valor mensual de la cuota estará a cargo del Consejo de Administración de la Federación de Cooperativas de Corrientes, Ltda., el que se informará previamente al MUNICIPIO todos los meses de diciembre de cada año.

TERCERA: Las tareas de enseñanza, capacitación y asesoramiento cooperativas y mutual estarán a cargo del INSTITUTO a través de su cuerpo docente, bajo los lineamientos curriculares y reglamentos de la D.G.E.P. (Dirección General de Enseñanza Privada de la Provincia de Corrientes), otorgando Título de Validez Nacional al culminar el 2º año de la carrera – Título licenciado como ASISTENTES EN COOPERATIVAS Y MUTUALES y al cabo del 3º Año egresarán con el Título de TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS COOPERATIVAS Y MUTUALES. EL INSTITUTO, emitirá un informe anual relativo a la presencia, regularidad y los avances de los alumnos en la carrera que cursa en el INSTITUTO, ante EL MUNICIPIO a los efectos que estos comparecer.

CUARTA: EL MUNICIPIO ante finalizará para solicitar la baja de alumnos de bajo rendimiento académico, pudiendo en su reemplazo proporcionar otros ingresos.

QUINTA: EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento rescindir el presente Convenio por cualquier causa y sin derecho del INSTITUTO a reclamar indemnización por daños y perjuicios. La rescisión deberá ser notificada por escrito y con una antelación mínima de treinta (30) días.

SEXTA: En caso de faltar, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales

Ordinación de la Ciudad de Corrientes. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados arriba.

SEPTIMA. El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de firma, con opción a la renovación automática y sucesiva por iguales períodos si no media notificación en contrario de alguna de las partes, lo que se comunicará a la otra con una antelación de por lo menos tres meses, previa al vencimiento definitivo.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

FEDECOMAR S.A.
ASOCIACIÓN DE REMISES
CORRIENTES

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Resolución N° 377
Corrientes, 02 de Marzo de 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 3290 y 4025, el expediente N° 120-A-10, caratulado, «Asociación de Remises s/ Solicita prórroga para habilitación de los vehículos modelos 1999 y anteriores», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, la Asociación de Remises peticiona en su primer párrafo, la prórroga para otorgar habilitación a los vehículos automotores cuyos modelos correspondan hasta el año 1999, con más los automotores cuyas habilitaciones prescribieron durante el año 2009.-

Que, la Ordenanza N° 3290 y su modificatoria, Ordenanza N° 4025, artículo 1, establece que la antigüedad de los modelos de las unidades destinadas al servicio de remises no podrá exceder de diez años.-

Que, es comprensible la imposibilidad que han tenido los

propietarios de estas unidades debido a la crisis económica que se atraviesa en los últimos tiempos, lo que hace atendible el reclamo del sector.-

Que, teniendo la urgencia que requiere el presente reclamo y siendo atribución del Honorable Concejo Deliberante, legislar sobre cualquier excepción a una Ordenanza, ante el receso de actividad legislativa, es que la presente deberá resolverse «ad-referéndum» del Honorable Concejo Deliberante.-

Que, existen antecedentes de prórroga de hasta un año para proceder a la renovación de las unidades, según se dispusiera por Ordenanza N° 4682, de fecha 3 de julio de 2008.-

Que, la Subsecretaria de Transporte, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado del acto jurídico que otorgue la excepción que se solicita, estableciéndose un plazo prudencial para adecuarse a las normas vigentes, y realizar la renovación de las unidades en cuestión, por lo que correspondería autorizar la habilitación

	GP	UP	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	A
A	0001	010	009	000	11	01	99	99	00
A	0001	010	007	003	11	01	99	99	00
A	0001	010	004	000	11	01	99	99	00
A	0001	010	003	008	11	01	99	99	00
A	0001	010	003	0061	11	01	99	99	00
A	0001	010	002	017	11	01	99	99	00

O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIIN	FUN
00	2	0	0	0000	1	21	3	2
00	2	0	0	0000	1	21	3	2
00	2	0	0	0000	1	21	3	2
00	2	0	0	0000	1	21	3	2
00	2	0	0	0000	1	21	3	2
00	2	0	0	0000	1	21	3	2

Bienes de Consumo
Bienes de Consumo
Bienes de Consumo
Bienes de Consumo
Bienes de Consumo
Bienes de Consumo

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 358
Corrientes, 01 de Marzo de 2010

VISTO:

El Expediente N° 272-S-2010, por el cual la Secretaria de Economía y Hacienda, tramita la compra de 2 (dos) desmalezadora, con destino a las

Direcciones Generales de Delegaciones Municipales dependiente de la Secretaria General de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada compra de 2 desmalezadoras modelo reforzada D-A-V-3500- con cilindros compensados alturas de corte –cilindro de ala lateral – válvula desviadora– zafe a resortes protecciones de acuerdo a normas de seguridad, y 6 cubiertas 600X 16 c/cámara con destino a llevar adelante la campaña de lucha contra el dengue.-

Que, dicha campaña se viene realizando con tareas de limpieza en los distintos barrios de la ciudad en forma manual de poda de arbusto; por ello y a fin de lograr los objetivos de esta gestión, se torna imprescindible realizar la compra antes mencionada a fin de realizar

RESUELVE:

Artículo 1°: Constituir Fondo Permanente Programa Municipal de Lucha Contra el Dengue y Leishmaniasis para el Ejercicio 2010, por el monto de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas por la Secretaria de Salud y Medio Ambiente; autorizando a la Secretaria de Economía y Hacienda a reponer dicho fondo conforme lo manifestado en los considerandos.-

Artículo 2°: Encuadrar la presente en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y en la Resolución N° 100/2006.-

Artículo 3°: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las partidas que correspondan.-

Artículo 4°: Facultar a la Dirección General de Tesorería a realizar las gestiones pertinentes ante la entidad bancaria correspondiente.-

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Secretario de Salud y Medio Ambiente.-

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**CARLOS GUILLERMO FRETTE
Secretario de Salud y Medio Ambiente**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 361

Corrientes, 02 de Marzo de 2010

VISTO:

El Expediente N° 64-D-10, Caratulado: «Departamento Contable SPOySP – E/ Presupuesto p/trabajos de inspección y supervisión contratos de obras reconstrucción de calles de tierra, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/04 el Departamento Contable de la Dirección General de Control de Gestión de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, remite la documentación para la realización de los trabajos de inspección y supervisión de los contratos de obras de reconstrucción de calles de tierra, el que incluye: Medición, cómputos, certificaciones, supervisiones, relevamiento de desagües pluviales, dirección y coordinación, como

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**CARLOS GUILLERMO FRETTE
Secretario de Salud y Medio Ambiente**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 362

Corrientes, 02 de Marzo de 2010

VISTO

La Resolución N° 02, de fecha 11 de diciembre de 2009 y la Ordenanza N° 5218, de fecha 14 de diciembre de 2009, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, es menester garantizar el funcionamiento de cada una de las dependencias inferiores del Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Que, en tal sentido, resulta necesario para el Departamento Ejecutivo Municipal designar al personal de Área de la Viceintendencia.-

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal,

designar los Directores de las distintas áreas administrativas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de dichas áreas.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Designar Ad Honorem, Director de Área Administrativa de la Viceintendencia de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a la Sra. Elsa Patricia Rindel, D.N.I. N° 18.670.434.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 375

Corrientes, 02 de Marzo de 2010

VISTO:

El Convenio de Colaboración celebrado el día 24 de febrero de 2010, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Federación de Cooperativas de Corrientes Ltda., y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta las políticas de trabajo y actividades que lleva a cabo el actual gobierno de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el día 24 de febrero de 2010, se celebró el Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Federación de Cooperativas de Corrientes Ltda. (en adelante el «Convenio»).

Que, la celebración de dicho Convenio resulta necesario para la formación técnica específica del área cooperativa y mutual, para personas pertenecientes a dichas áreas y que operan en la jurisdicción del Municipio, como así también de los funcionarios de áreas con competencia en el sector.-

Que, dicha formación técnica y específica, tiene como fin preparar a las personas comprendidas en el Convenio para su futura incorporación al mercado de trabajo, con las competencias necesarias que garanticen la sostenibilidad de la organización en el tiempo.-

Que, asimismo la celebración del Convenio permite llevar a cabo la implementación de becas para las personas vinculadas al programa de cooperativas y mutuales en el que intervenga el Municipio, logrando así la estimulación de sectores deprimidos de la sociedad que se beneficiarán con el uso eficiente de los recursos a través de dichas cooperativas y mutuales.-

Que, conforme el artículo 43, inciso 11 de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal celebrar convenios como el descripto precedentemente.-

PORELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

Artículo 1°: Homologar en todas sus partes el Convenio de Colaboración celebrado el día 24 de febrero de 2010, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y la Federación de Cooperativas de Corrientes Ltda.-

Artículo 2°: Protocolizar por Escribanía Municipal el Convenio de Colaboración homologado por el artículo I, que en copia certificada forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

	GP	UP	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	A
A	0001	010	003	008	13	05	04	00	00
O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIN	FUN	
00	4	0	0	0000	1	22	3	1	

Bienes de Uso

Artículo 5°: Dar intervención a la Dirección de Bienes Patrimoniales para su debida registración y realice los trámites del seguro correspondiente.-

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CAROS MAURICIO ESPINOLA INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 359
Corrientes, 01 de Marzo de 2010****VISTO:**

El Expediente N° 63-S-2010 y la Resolución N° 65/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución se autorizo la apertura del

Fondo Permanente Programa Municipal de Lucha Contra el Dengue y Leishmaniasis, a cargo de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente.-

Que, a fin de garantizar la ejecución continua de los Proyectos encarados por la actual gestión, se hace imprescindible atender lo referente a los gastos y erogaciones que ellos implican.-

Que, se torna necesario y procedente la constitución de Fondo Permanente, Programa Municipal de Lucha Contra el Dengue y Leishmaniasis, para el ejercicio 2010, encuadrándose el mismo en el Artículo 75° de la Ley Provincial N° 5571, por el monto de \$ 10.000.-

Que, los gastos será con cargo a oportuna y documentada rendición de cuentas por la Secretaria de Salud y Medio Ambiente de acuerdo con las normativas vigentes, estando la Secretaria de Economía y Hacienda autorizada para realizar el control de oportunas rendiciones y las correspondientes reposiciones del mencionado fondo.-

Que, el Señor Intendente Municipal posee facultades para el dictado de la presente Resolución.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

5: Incorporación del personal y /o Técnico necesario para la realización de los trabajos mencionados en los ítems anteriores; según informe de adjudicación N° 59/10 de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: «Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales», su reglamentaria: Resolución N° 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada esta última por Resolución N° 97/10, y Resolución

E/	Grupo	Unid	Unid	Unid	Fuen	Pro	Sub	Proy	Ac
A	Presup	Princ	Sub	Sub	tes	gra	Prog		
A	0001	010	009	011	13	08	03	04	01
Obras	Inc	pp	pp	pp	M	CE	Fi	Fun	
00	3	0	0	0000	1	22	3	9	

Servicios No Personales

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Municipal N° 958/09 «Adhesión al Fondo Federal Solidario».-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda, a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, a través de los recursos que se establecen mediante el Artículo 3° de la Resolución N° 958/09, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: «HÉCTOR LEÓN BENÍTEZ», por la suma total \$ 46.500 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS); por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 5°: Imputar el gasto en las Partidas:

CAROS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. EDUARDO ADOLFO
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 362
Corrientes, 02 de Marzo de 2010

VISTO:

El Expediente N° 300-S-2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta las condiciones climáticas adversas que afronta la ciudad de Corrientes, como son los intensos calores y las fuertes lluvias, hacen proclive la proliferación del vector *aedes aegypti*, colocando en peligro la salud pública de la población por la reciente aparición de casos de dengue autóctonos.-

Que, dichas circunstancias, hacen necesario un mayor control sanitario en viviendas y espacios públicos, tanto en la zona céntrica de la ciudad como en los distintos barrios y zonas aledañas, fin de evitar la proliferación de los criaderos del *aedes aegypti*.-

Que, dadas las características de la problemática de la enfermedad del dengue y siendo imperioso contrarrestar la propagación del mismo, resulta necesario adquirir una unidad automotor pick-up, doble cabina, destinada exclusivamente par el transporte del personal municipal y

equipamiento técnico necesario para realizar los trabajos de prevención a través de fumigaciones y descacharrizados, brindando así, asistencia, atención y supervisión indispensable a las distintas zonas de la ciudad.-

Que, en el expediente mencionado en el Visto, obran la autorización del Departamento Ejecutiva Municipal a la prosecución del trámite de compra directa de una camioneta nueva, doble cabina, 4x4, de entrega inmediata (fs. 3/4) y las proformas de los distintos ramos (fs. 7/14).-

Que, a fs. 17, la Dirección General de Contabilidad realizó la afectación preventiva del gasto.-

Que, a fs. 19, la Dirección de Suministros por informe 83/2010, elabora el proyecto de adjudicación de contratación directa por vía de excepción, conforme ley provincial de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administraciones de los Bienes del Sector Público N° 5571, Artículo 109°, inciso 3, apartados d) e i), a favor de la firma Ayala Automotores S.A., CUIT N° 30-59661373-6, para la compra de una pick-up, marca Ford, modelo Ranger, Doc., 4x4, XL plus Diesel, 0Km y demás equipamiento de acuerdo a normas de fabrica, por la suma total de \$ 113.600 (Pesos Ciento Trece Mil Seiscientos).-

Que, a fs. 21, obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, por la Dirección de Bienes Patrimoniales se procederá a su registraci3n, procediendo a efectuar el trámite del seguro obligatorio correspondiente.-

Que, atribuci3n del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la compra directa y por vía de excepci3n, de una Pick-up Marca Ford, Modelo Ranger, doble cabina, 4x4 XL Plus Diesel, 0Km y demás equipamiento de acuerdo a normas de fabrica, a la firma Ayala Automotores S.A., CUIT Nº 30-59661373-6, por oferta conveniente, conforme el proyecto de adjudicaci3n obrante a fs. 19 y lo manifestado en los considerados, destinada al uso de la Secretaria de Salud y Medio Ambiente

	GP	UP	USP	USSP	FTE	P	SP	PROY	A
A	0001	010	002	000	13	05	04	00	00
	O	I	P	P	PSP	M	GCTE	FIN	FUN
	00	4	0	0	0000	1	22	3	1

Bienes de Uso

Artículo 5º: Dar intervenci3n a la Direcci3n de Bienes Patrimoniales para su debida registraci3n y realice los trámites del seguro correspondiente.-

Artículo 6º: La presente Resoluci3n será refrendada por el Señor

de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 2º: Encuadrar la presente erogaci3n dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administraci3n Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administraci3n de los Bienes del Sector Público Nº 5571, Artículo 109º, Inciso 3, apartados d) e i), el Decreto Nº 3056/04 y la Carta Orgánica Municipal – Art. 43º – Inciso 33.-

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificaci3n del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma Ayala Automotores S.A., CUIT Nº 30-59661373-6, por la suma de \$ 113.600 (Pesos Ciento Trece Mil Seiscientos), por lo expuesto precedentemente.-

Artículo 4º: Imputar el gasto en la partida:

Secretario de Economía y Hacienda el Señor Secretario de Salud y Medio Ambiente.-

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

así también la incorporaci3n del personal profesional y técnico que fueran necesarios, en el marco del programa de reconstrucci3n de calles de tierra encaradas por las dependencias de la Subsecretaria de Servicios Públcos.-

Que, a fojas 5 obra opini3n del Departamento Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públcos, encuadrando el procedimiento en la Ordenanza de Obras Públcas Nº 3581 y su reglamentaria Resoluci3n Nº 898/09.-

Que, a fojas 6, el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públcos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecuci3n del procedimiento administrativo correspondiente.-

Que, fojas 10 obra el procedimiento que establece la Resoluci3n Nº 97/10, esto es, la autorizaci3n previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y publicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públcas Municipal Nº 3581 y su Reglamentaria Nº 898/09.-

Que, fojas 12, obra Minuta de Afectaci3n, elaborada por la Direcci3n General de Contabilidad.-

Que, fojas 14, la Direcci3n de Compras y Suministros de la Secretaria de Economía y Hacienda emite informe

Nº 59/10, en funci3n de los presupuestos anexados.-

Que, asimismo, dicho acto administrativo – Nº 97/10 – establece que los procedimientos precedentemente expresados serán aprobados y adjudicados por Resoluci3n del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, fojas 17 y vuelta obra Dictamen Nº 0091/10 del Servicio Jurídico Permanente.-

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el trámite de contrataci3n directa para la realizaci3n de los trabajos de inspecci3n y supervisi3n de los contratos de obras de reconstrucci3n de calles de tierra, a encarar por las dependencias de la Subsecretaria de Servicios Públcos de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públcos.-

Artículo 2º: Adjudicar a la firma Benítez, Héctor León la totalidad de los Renglones: Nº 1: Medici3n, C3mputos y Certificaciones mensuales, Nº 2: Supervisi3n de las ejecuciones de las obras realizadas por terceros, ajustadas a contratos vigentes, Nº 3: Relevamiento de desagües pluviales maestros de la zona norte de la ciudad, Nº 4: Direcci3n y coordinaci3n de los trabajos de reconstrucci3n de las calles de tierra, Nº